Adenda N° 01/23 al Contrato 059/2021

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)**, con RUC N° 80063744-5, con domicilio Legal en la Avda. Mcal. Estigarribia Ruta N° 2, Km.10.5, de la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y Oficina de Gestión, sito en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2980 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO**, en su carácter de Presidente conforme al Decreto N° 156/2018, con Cédula de Identidad N° 913.960, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **IMPERIO SERVICIOS Y SISTEMAS OPERATIVOS S.A. - I.S.S.O. SA. (Ruc: 80048760-5)**, domiciliada en Areguá N° 847 c/ Soldado Desconocido, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. JORGE DANIEL BARUA MOLAS**, con Cédula de Identidad N° 1.215.286, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", en virtud a la Resolución N° 33 de fecha 27 de enero de 2023, acuerdan celebrar la Adenda N° 01/2023 al Contrato N° 059/2021, que estará sujeto a las siguientes condiciones.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES
Lo constituye el Contrato N° 059/2021 suscripto entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA,** y la firma **IMPERIO SERVICIOS Y SISTEMAS OPERATIVOS S.A. - I.S.S.O. SA. (Ruc: 80048760-5)**, dentro del marco del llamado a Licitación Pública Nacional LPN N° 02/2021 "Servicio de Seguridad y Vigilancia" – Contrato Abierto Plurianual, por montos mínimos y máximos - ID Nº 402.958. CC - LP-23022-2p1-208288. -

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL
Se establece que el Contrato N° 059/2021 y, la Adenda Nº 01/23, al contrato, se encuentran reguladas por la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", sus Decretos Reglamentarios y la Resolución IPTA Nº 33/2023.

CLAUSULA TERCERA: AMPLIACION DE PLAZO DE VIGENCIA
La presente Adenda N° 01/2023, amplía el plazo de vigencia, del Contrato 059/2021, desde su suscripción hasta el 31 de julio de 2024.

CLAUSULA CUARTA: GARANTÍA
El Proveedor, se obliga a presentar a la CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato cuyo valor será del 10% del monto total del contrato por el nuevo plazo de vigencia, que deberá ser extendida hasta el 31/08/2024

CLAUSULA QUINTA:
Queda claramente establecido que se mantienen vigentes todos los términos y condiciones del contrato, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en la presente Adenda.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman la presente Adenda 01/2023, al Contrato N° 059/2021, que consta de 1 (una) página numerada, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de enero de 2023.

Sr. JORGE DANIEL BARUA MOLAS
Representante Legal SERVICIOS Y SISTEMAS OPERATIVOS S.A. - I.S.S.O. SA.

IMPERIO
SERVICIOS & SISTEMAS OPERATIVOS
ISSO S.A.

Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO
Presidente del IPTA

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria